MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍNY EL ÁREA METROPOLITANA
ACI MEDELLÍN

Elaborado por:
Javier Esteban Botero Gómez
Técnico de sistemas de información

DIRECCIÓN DE RELACIONES ADMINISTRATIVAS
PROCESO GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Tabla de contenido

1. Disposiciones generales 4
1.1. Marco constitucional 4
1.2. Marco legal 4
1.3. Adopción de políticas de tratamiento de datos personales 5
1.4. Responsable 5
1.5. Ámbito de aplicación del manual 5
2. Definiciones 6
3. Principios establecidos por la Ley y la ACI Medellín para el tratamiento de los datos personales 7
4. Finalidad de la base de datos personales en la ACI Medellín 9
4.1 Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales 9
4.3 Autorización del titular 10
4.4 Medio y manifestaciones para otorgar la autorización 10
4.5 Casos en que no se requiere la autorización 11
4.6 Deber de informar al titular 11
4.7 Prueba de la autorización 11
4.8 Revocatoria de la autorización 11
4.9 Registro nacional de bases de datos 12
5. Tratamientos de datos sensibles en la ACI Medellín 12
6. Deberes de la ACI Medellín como responsable del tratamiento de datos personales. 13
6.1 Deberes del encargado del tratamiento 14
7. Procedimiento para el ejercicio de derechos por parte de los titulares de los datos 14
8. Prerrogativas y demás derechos de los titulares de los datos 15
9. Garantías del derecho de acceso 15
10. Consultas 15
11. Reclamos 16

12. Rectificación y actualización de datos 17

13. Supresión de datos 17

14. Seguridad de la información y medidas de seguridad 18

14.1 Controles de seguridad lógica y de acceso.....

14.2 Seguridad de la información almacenada.....

14.3 Seguridad de redes y comunicaciones.....

14.4 Gestión de riesgos de seguridad de la información.....

14.5 Continuidad del negocio y respaldo de la información.....

14.6 Capacitación y concienciación en seguridad y ciberseguridad.....

15. Utilización y transferencia internacional de datos e información personales por parte de ACI Medellín.....

16. Vigencia.....

17. Anexo 1: Plantilla de Protección de Datos (Aviso de Privacidad) .....

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Marco constitucional

Artículo 15 de la Constitución Política:
"Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datosy en archivos de entidades públicas y privadas.

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución". (…)

Artículo 20 de la Constitución Política:
"Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones,la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios de comunicación masiva". (…)

1.2. Marco legal

Constitución Política de Colombia 1991, Artículo 15. "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas".

Ley 1266 de 2008, por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regulael manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

Ley 1581 de 2012, por medio de la cual se expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales, el cual, de conformidad con su artículo 1°, tiene por objeto "(...) *desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de laConstitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma*".

Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Capítulo 25. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012". Capítulo 26. "Por el cual se dictan las disposiciones, términos y condiciones que debe contener el

Registro Nacional de Bases de Datos".

Circular Externa No. 003 del 1º de agosto de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio, Modificar los numerales 2.1 al 2.4 y eliminar los numerales 2.5 al 2.7 del Capítulo II del Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Política de Protección de Datos Personales V2 Mayo de 2019, Lineamientos necesarios para el tratamiento, uso, manejo, salvaguarda, actualización y supresión de los datos e información personal de los ciudadanos y agentes externos que interactúan con la Cámara de Representantes, así como todos los grupos de interés o personas que desempeñen funciones para la Corporación bajo cualquier modalidad de vinculación.

Manual de la Política de Gobierno Digital – MinTIC, Implementación de la Política de Gobierno Digital – MinTIC. https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/channels-594_manual_gd.pdf

Manual de Usuario del Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD, Lineamientos de uso del sistema Registro Nacional de Bases de Datos -RNBD-, en donde se describe cómo se debe ingresar y consultar la información. Superintendencia de Industria y Comercio –SIC- Versión 6.3 - Vigente desde 18/09/2019

Decreto 767 de 2022 (Mayo 16), "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

El Régimen General de Protección de Datos Personales aplica al tratamiento de datos personales efectuado en territorio colombiano o cuando al responsable del tratamiento o encargado del tratamiento no establecido en territorio nacional le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales.

El régimen de protección de datos personales que se establece en la Ley 1581 de 2012 no será de aplicación:

a) A las bases de datos o archivos mantenidos en un ámbito exclusivamente personal o doméstico. Cuando estas bases de datos o archivos vayan a ser suministrados a terceros se deberá, de manera previa, informar al titular y solicitar su autorización. En este caso, la ACI Medellín, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012.
b) A las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

c) A las bases de datos que tengan como fin y contengan información de inteligencia y

contrainteligencia.

d) A las bases de datos y archivos de información periodística y otros contenidos editoriales.
e) A las bases de datos y archivos regulados por la Ley 1266 de 2008.
f) A las bases de datos y archivos regulados por la Ley 79 de 1993.

Decreto 1377 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

1.3. Adopción de políticas de tratamiento de datos personales

La Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana - ACI Medellín, en atención al objeto determinado por la Ley 1581 de 2012, el cual consiste en desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma, adopta el presente Manual de Políticas para el Tratamiento de Datos Personales que obtenga y administre en desarrollo de su objeto social.

1.4. Responsable

Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana -ACI Medellín.
Domicilio: Medellín, Antioquia.
Dirección: Calle 41 # 55-80 of 303, Plaza Mayor.
PBX: (571) 3203430.

1.5. Ámbito de aplicación del manual

El presente manual y las políticas aquí establecidas son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los funcionarios, contratistas y terceros que obren en nombre de la ACI Medellín en ejercicio de sus funciones y de obligaciones contractuales.

2. DEFINICIONES

De conformidad con la legislación vigente sobre la materia, se establecen las siguientes definiciones, las cuales serán aplicadas e implementadas acogiendo los criterios de interpretación que garanticen una aplicación sistemática e integral, y en consonancia con los avances tecnológicos, la neutralidad tecnológica, y los demás principios y postulados que rigen los derechos fundamentales que circundan, orbitan y rodean el derecho de hábeas data y protección de datos personales.

- **Autorización:** consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

- **Aviso de privacidad:** comunicación verbal o escrita generada por la ACI Medellín, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

- **Base de datos:** conjunto organizado de datos personales, que sea objeto de tratamiento.

- **Titular:** persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

- **Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.
- **Dato semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la ley 1266 de 2008.

- **Dato público:** es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

- **Datos sensibles:** se entiende por datos sensibles, aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos, entre otros, la

captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.

- **Encargado del tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta de la ACI Medellín.

- **Fuente de información:** Es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra índole y que, debido a autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a su vez los entregará al usuario final. Si la fuente entrega la información directamente a los usuarios y no, a través de un operador, aquella tendrá la doble condición de fuente y operador y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos. La fuente de la información responde por la calidad de los datos suministrados al operador la cual, en cuanto tiene acceso y suministra información personal de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstas para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos.

- **Incidente de seguridad de datos personales:** Violación de los códigos de seguridad o la pérdida, robo y/o acceso no autorizado de datos personales que sean tratados bien sea por el responsable del Tratamiento o por su Encargado. INFORMACIÓN: Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los responsables y/o encargados del tratamiento generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

- **Información pública:** Es toda información que el responsable y/o encargado del tratamiento, genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.
- **Información pública clasificada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014.

- **Información pública reservada:** Es aquella información que estando en poder de un sujeto responsable en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos.

- **Responsable del tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que

por sí misma o en asocio con otros, decida sobre el tratamiento de datos personales por cuenta de la ACI Medellín.

- **Operador de información:** Se denomina operador de información a la persona, entidad u organización que recibe de la fuente datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la presente ley. Por tanto, el operador, en cuanto tiene acceso a información personal de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstos para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos. Salvo que el operador sea la misma fuente de la información, este no tiene relación comercial o de servicio con el titular y por ende no es responsable por la calidad de los datos que le sean suministrados por la fuente. En el entendido que el operador es responsable a partir de la recepción del dato suministrado por la fuente, por el incumplimiento de los deberes de diligencia y cuidado en relación con la calidad de la información personal, consagrados en la ley.

- **Registro nacional de base de datos -RNBD-:** De acuerdo con el Art. 25 de la Ley 1581 de 2012 es el directorio público de las bases de datos sujetas a tratamiento que operan en el país, el cual es administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio –SIC- y de libre consulta para los ciudadanos.

- **Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

- **Transferencia:** la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

- **Transmisión:** tratamiento de datos personales, que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.
- **Usuario consultante**: Persona natural o jurídica que, en los términos y circunstancias permitidos en las normas vigentes y el presente manual, puede acceder a la Información Personal de uno o varios Titulares.

3. PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY Y LA ACI MEDELLÍN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

La ACI Medellín, aplicará los principios específicos que se establecen a continuación, los cuales constituyen las reglas a seguir en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio, de datos personales:

- **Principio de legalidad:** en el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales, se dará aplicación a las disposiciones legales vigentes que rigen el tratamiento de datos personales y demás derechos fundamentales conexos.

- **Principio de libertad:** el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales, sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales, no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal, estatutario, o judicial que releve el consentimiento.

- **Principio de finalidad:** el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales a los que tenga acceso, sean acopiados y recogidos por la ACI Medellín, atenderán una finalidad legítima, la cual debe serle informada al respectivo titular de los datos personales.

- **Principio de veracidad o calidad:** la información sujeta a uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

- **Principio de transparencia:** en el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales debe garantizarse el derecho del titular a obtener de la ACI Medellín en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o titularidad.

- **Principio de acceso y circulación restringida**: los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados.

- **Principio de seguridad:** los datos personales e información usada, capturada, recolectada y sujeta a tratamiento por la ACI Medellín, será objeto de protección en la medida en que los recursos técnicos y estándares mínimos así lo permitan, a través de la adopción de medidas tecnológicas de protección, protocolos, y todo tipo de medidas administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros electrónicos evitando su adulteración, modificación, pérdida, consulta y,

en general, en contra de cualquier uso o acceso no autorizado.

- **Principio de confidencialidad:** todas y cada una de las personas que administran, manejen, actualicen o tengan acceso a informaciones de cualquier tipo que se encuentre en bases o bancos de datos, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelarla a terceros, todas las informaciones personales, comerciales, contables, técnicas, comerciales o de cualquier otro tipo suministradas en la ejecución y ejercicio de sus funciones. Tanto el personal vinculado como el personal contratista de la ACI Medellín que en ejercicio de sus actividades u obligaciones tenga a su cargo el tratamiento de datos, deberán garantizar la confidencialidad de estos. Esta obligación persiste y se mantiene, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las actividades que comprende el tratamiento.

4. FINALIDAD DE LA BASE DE DATOS PERSONALES EN LA ACI MEDELLÍN

El recaudo de datos personales por parte la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana – ACI Medellín, tendrá las siguientes finalidades:

- Invitar a la comunidad local, nacional e internacional a los eventos relacionados con la captación de cooperación y atracción de inversión y otros procesos de interés institucional.
- Mantener informada a la comunidad en general sobre novedades y recomendaciones de información relacionada con dichos eventos.
- Generar mecanismos de comunicación eficientes y mantener contacto permanente con los públicos de interés, sobre la gestión, avances y noticias claves de la ACI Medellín.
- Elaborar análisis estadísticos que permitan mejorar la prestación de nuestros servicios.
- Presentar información de seguimiento solicitada por la autoridad administrativa y los entes de control estatal.
- Garantizar la transparencia en la prestación de los servicios institucionales.
- Estructurar un depósito de contactos de proveedores de bienes y servicios y contratistas con los cuales se puedan llevar a cabo procesos de contratación de la Entidad, así como la ejecución y cumplimiento de los contratos celebrados.
- Dar tratamiento y respuestas a las peticiones verbales, solicitudes, quejas y reclamos presentados a la ACI Medellín.
- Efectuar encuestas de satisfacción y percepción del cliente interno y externo respecto de los servicios ofrecidos por la ACI Medellín.
- Administrar la información de contactos y documentación pertinente recolectada y dirigida a los funcionarios que lo requieran en el desarrollo de las actividades

misionales y de apoyo en la ACI Medellín.

4.1 Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y de acuerdo con las autorizaciones impartidas por los titulares de la información, la ACI Medellín realizará las operaciones que incluyan recolección de datos, su almacenamiento, usos, circulación y supresión de datos. El tratamiento de datos se realizará exclusivamente para los fines autorizados, previstos en el presente manual, en las leyes que regulan la actividad de la ACI Medellín y las derivadas de obligaciones contractuales de la Agencia.

4.2 Modificaciones a las políticas para el tratamiento de datos personales o a las finalidades del tratamiento

La ACI Medellín podrá modificar estas políticas para el tratamiento de datos personales de manera unilateral, en cualquier momento, siempre y cuando las modificaciones se deriven hacia el cumplimiento de su objeto social y se enmarquen en la Ley.

La ACI Medellín comunicará las modificaciones a los titulares de los datos personales registrados en las bases de datos antes o a más tardar, al momento de implementar las nuevas políticas.

Cuando el cambio de las políticas se refiera a la finalidad del tratamiento se deberá obtener del titular una nueva autorización.

4.3 Autorización del titular

La autorización se obtendrá del titular de los datos personales, para la recolección y el tratamiento de estos. Dicha autorización deberá ser previa, expresa e informada.

La recolección de datos personales deberá limitarse a aquellos que son pertinentes y adecuados en el propósito para el cual son recolectados o requeridos conforme a la normatividad vigente.

Los titulares serán informados de los datos personales que serán recolectados sobre ellos, así como de todas las finalidades del tratamiento para las cuales se obtiene el consentimiento, a más tardar en el momento de la recolección de sus datos personales.

La autorización también podrá obtenerse a partir de conductas inequívocas del titular del dato que permita concluir, de manera razonable, que éste otorgó su consentimiento para

el tratamiento de su información.

4.4 Medio y manifestaciones para otorgar la autorización

La autorización puede constar de un documento físico, electrónico, mensaje de datos, internet, sitios web, o en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo para manifestar u obtener el consentimiento vía firma, dando clic o doble clic, mediante el cual se pueda concluir de manera inequívoca, que, de no haberse surtido una conducta del titular, los datos nunca hubieren sido capturados y almacenados en la base de datos. La autorización será generada por la ACI Medellín y será puesta a disposición del titular con antelación y de manera previa, al tratamiento de sus datos personales.

4.5 Casos en que no se requiere la autorización

La autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa, en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizada por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el registro civil de las personas.

4.6 Deber de informar al titular

Para obtener la autorización, es necesario informarle al titular lo siguiente:

- El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad de este.
- El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de los niños y adolescentes.
- Los derechos que le asisten como titular.
- La identificación, dirección física o electrónica y teléfono de la ACI Medellín.

4.7 Prueba de la autorización

La ACI Medellín, solicitará la autorización de los titulares de datos personales para el tratamiento de estos, siempre y cuando hayan sido gestionados por el canal de PQRS.

En ningún caso las planillas que se utilizan en campo tendrán validez para que estas hagan parte del tratamiento de datos que estipula la Ley 1581 de 2012.

4.8 Revocatoria de la autorización

Los titulares podrán solicitar en todo momento, la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de estos. La solicitud de supresión de los datos personales y la revocatoria de la autorización, no procederán cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

Una vez expire la vigencia de las bases de datos, se debe proceder a la supresión de los datos personales en su posesión. No obstante, los datos personales deberán ser conservados cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

4.9 Registro nacional de bases de datos

La ACI Medellín, se reserva, en los eventos contemplados en la ley y en sus estatutos y reglamentos internos, la facultad de mantener y catalogar determinada información que repose en sus bases o bancos de datos, como confidencial de acuerdo con las normas vigentes, sus estatutos y reglamentos.

La ACI Medellín procederá de acuerdo con la normatividad vigente y la reglamentación que para tal fin expida el Gobierno Nacional, a realizar el registro de sus bases de datos, ante el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) que será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El RNBD, es el directorio público de las bases de datos sujetas a tratamiento que operan en el país y que será de libre consulta para los ciudadanos, de acuerdo con la normatividad que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

El subproceso de Gestión de Recursos Tecnológicos de la entidad deberá prestar el soporte idóneo para que la arquitectura y la presentación de las bases de datos sea acorde con las solicitudes de la Superintendencia de Industria y Comercio como directorio público y de consulta para los ciudadanos en caso tal de ser requerido.

5. TRATAMIENTOS DE DATOS SENSIBLES EN LA ACI MEDELLÍN

Se podrá hacer uso y tratamiento de los datos catalogados como sensibles, cuando:

- El titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos

que, por ley, no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.

- El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.

- El tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, académica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
- El tratamiento se refiere a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

- El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.
    a) En el tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los menores.
    b) Queda proscrito el tratamiento de datos personales de menores, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Es tarea del Estado y las entidades educativas públicas y privadas, de todo tipo, proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los menores respecto del tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

6. DEBERES DE LA ACI MEDELLÍN COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La ACI Medellín, cuando actúe como responsable del tratamiento de datos personales, cumplirá con los siguientes deberes:

- Garantizar al titular el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- Informar debidamente al titular, sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.

- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias, para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le hayan suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado.
- Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados.
- Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Informar, a solicitud del titular, sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

6.1 Deberes del encargado del tratamiento

Los encargados del tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes:

- Garantizar al titular el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente política y de la ley.
- Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Tramitar las consultas y los reclamos, formulados por los titulares en los términos señalados en la presente política y en la ley.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.

- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información, únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.

7. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS POR PARTE DE LOS TITULARES DE LOS DATOS

Todas las consultas, reclamos e información correspondiente a la ley de Hábeas Data y el tratamiento de las bases de datos de los usuarios, se canalizarán a través de la Dirección de Comunicaciones.

Dirección: Calle 41 # 55-80 of 303
PBX: (571) 3203430
Email: info@acimedellin.org

8. PRERROGATIVAS Y DEMÁS DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS

En atención y en consonancia con lo dispuesto en la normatividad vigente y aplicable en materia de protección de datos personales, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

- Acceder, conocer, rectificar y actualizar sus datos personales frente a la ACI Medellín, en su condición de responsable del tratamiento.
- Por cualquier medio válido, solicitar prueba de la autorización otorgada por la ACI Medellín en su condición de responsable del tratamiento.
- A recibir información por parte de la ACI Medellín, previa solicitud, respecto del uso que se les ha dado a sus datos personales.
- Acudir ante las autoridades legalmente constituidas, en especial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, y presentar quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente, en las normas aplicables, previo trámite de consulta o requerimiento ante la ACI Medellín.
- Modificar y revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales vigentes.
- Tener conocimiento y acceder en forma gratuita a sus datos personales, que hayan sido objeto de tratamiento.

9. GARANTÍAS DEL DERECHO DE ACCESO

La ACI Medellín, garantizará el derecho de acceso cuando, previa acreditación de la identidad del titular, legitimidad, o personalidad de su representante, poniendo a

disposición de éste, sin costo o erogación alguna, de manera pormenorizada y detallada, los respectivos datos personales a través de todo tipo de medio, incluyendo los medios electrónicos que permitan el acceso directo del titular a ellos. Dicho acceso, deberá ofrecerse sin límite alguno y le deben permitir al titular la posibilidad de conocerlos y actualizarlos.

10. CONSULTAS

Los titulares podrán consultar la información personal que repose en cualquier base de datos. En consecuencia, la ACI Medellín garantizará el derecho de consulta, suministrando a los titulares, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

Con respecto a la atención de solicitudes de consulta de datos personales, la ACI Medellín garantiza:

- Habilitar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes.
- Establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, que deben ser informados en el aviso de privacidad.
- Utilizar los servicios de atención al cliente o de reclamaciones que tiene en operación.

En cualquier caso, independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, las mismas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo.

Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los 10 días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

11. RECLAMOS

El Titular que considere que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley, podrán presentar un reclamo ante la ACI Medellín.

El reclamo lo podrá presentar el titular, teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013, y demás normas que los modifiquen o adicionen.

En cualquier momento, y de manera gratuita, el titular o su representante podrán solicitar al encargado de Tratamiento de Datos de la ACI Medellín, la rectificación, actualización o supresión de sus datos personales, previa acreditación de su identidad.

Los derechos de rectificación, actualización o supresión únicamente se podrán ejercer por:

- El titular o sus causahabientes, previa acreditación de su identidad, o a través de instrumentos electrónicos que le permitan identificarse.
- Su representante, previa acreditación de la representación.

Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del titular, deberá acreditarse en debida forma la personería o mandato para actuar, y en caso de no acreditar tal calidad, la solicitud se tendrá por no presentada.

La solicitud de rectificación, actualización o supresión debe ser presentada a través de los medios habilitados por la ACI Medellín señalados en el aviso de privacidad y contener, como mínimo, la siguiente información:

- El nombre y domicilio del titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta.
- Los documentos que acrediten la identidad o la personalidad de su representante.
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos.
- En caso dado, otros elementos o documentos que faciliten la localización de los datos personales.

12. RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS

La ACI Medellín tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos arriba señaladas. Al respecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales, el titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.

La ACI Medellín, tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando éstos beneficien al titular, en consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que considere pertinentes.

La ACI Medellín, podrá establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados,

Mismos que deben ser informados en el aviso de privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web.

13. SUPRESIÓN DE DATOS

El titular tiene el derecho, en todo momento, de solicitar a la ACI Medellín la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

- Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstos en la normatividad vigente.
- Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal, de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por la ACI Medellín. Es importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y la entidad puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular, para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

14. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

En cumplimiento del principio de seguridad establecido en la normatividad vigente, la ACI Medellín implementará **medidas técnicas, humanas, organizacionales y administrativas** orientadas a proteger los datos personales frente a riesgos de **acceso no autorizado, pérdida, alteración, divulgación indebida o destrucción**, tanto en medios físicos como digitales.

Estas medidas se adoptarán bajo los principios de **confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia de la información**, y se alinearán con los siguientes marcos de referencia:

- Norma **ISO/IEC 27001 – Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)**
- Política de Seguridad Digital del Estado – **CONPES 3995 de 2020**
- Lineamientos de la **Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)**

- Política de Gobierno Digital – MinTIC

14.1 Controles de seguridad lógica y de acceso

La ACI Medellín implementará controles de acceso lógico que garanticen que solo el personal **debidamente autorizado** pueda acceder a los datos personales, de acuerdo con sus funciones y responsabilidades.

Estos controles incluyen:

- Autenticación mediante credenciales individuales.
- Definición de perfiles, roles y privilegios bajo el principio de **mínimo privilegio**.
- Mecanismos de control para prevenir accesos no autorizados.
- Bloqueo y revocatoria de accesos cuando un funcionario o contratista finalice su vínculo con la entidad.
- Registro y monitoreo de accesos a los sistemas de información que contengan datos personales.

14.2 Seguridad de la información almacenada

La ACI Medellín adoptará medidas para proteger los datos personales almacenados en bases de datos, servidores, respaldos y demás repositorios de información, con el fin de evitar su pérdida, alteración o uso indebido.

Estas medidas incluyen:

- Protección de bases de datos y repositorios de información.
- Cifrado de la información y de los respaldos cuando aplique.
- Políticas de retención y eliminación segura de la información, conforme a la normativa vigente.
- Restricción del uso de dispositivos de almacenamiento removibles.
- Control de copias físicas o digitales que contengan datos personales.

14.3 Seguridad de redes y comunicaciones

La entidad implementará controles de seguridad en sus redes de comunicaciones para proteger la transmisión de datos personales y prevenir accesos no autorizados desde redes internas o externas.

Entre estas medidas se incluyen:

- Uso de firewalls, segmentación de red y mecanismos de protección perimetral.
- Seguridad en conexiones remotas y accesos externos a los sistemas institucionales.

- Protección frente a amenazas informáticas, ataques cibernéticos y accesos indebidos.
- Monitoreo de eventos de seguridad relacionados con la red y los sistemas de información.

14.4 Gestión de riesgos de seguridad de la información

La ACI Medellín realizará de manera periódica **análisis y evaluación de riesgos** asociados al tratamiento de datos personales, considerando amenazas tales como:

- Fuga o pérdida de información.
- Accesos no autorizados.
- Ataques cibernéticos.
- Errores humanos o fallas tecnológicas.

Con base en estos análisis, la entidad definirá e implementará controles preventivos y correctivos, los cuales harán parte del **sistema de gestión de seguridad de la información**, en concordancia con la ISO/IEC 27001 y el mapa de riesgos institucional.

14.5 Continuidad del negocio y respaldo de la información

Con el fin de garantizar la disponibilidad de los datos personales, la ACI Medellín implementará medidas de respaldo y recuperación de la información, que permitan asegurar la continuidad de los servicios y la restauración de los datos ante incidentes o contingencias.

Estas medidas incluyen:

- Copias de seguridad periódicas de la información.
- Almacenamiento seguro de respaldos.
- Procedimientos de recuperación y restauración de la información.

14.6 Capacitación y concienciación en seguridad y ciberseguridad

La ACI Medellín promoverá la **formación y sensibilización permanente** de sus funcionarios, contratistas y terceros en temas de:

- Protección de datos personales.
- Seguridad de la información.
- Ciberseguridad y amenazas digitales.
- Buenas prácticas en el uso de los sistemas de información.

Estas acciones buscan reducir los riesgos asociados al factor humano y fortalecer la cultura de seguridad institucional.

15. UTILIZACIÓN Y TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN PERSONALES POR PARTE DE ACI MEDELLÍN.

Cuando se envíen o transfieran datos a otro país será necesario contar con la autorización expresa del titular de la información que es objeto de transferencia. Salvo que la ley diga lo contrario, es presupuesto necesario la existencia de dicha autorización para efectuar a circulación nacional de datos. En este sentido, antes de enviar datos personales a otro país, los obligados de cumplir esta política deberán verificar que se cuenta con la autorización previa, expresa e inequívoca que permita trasmitir sus datos personales.

Dicha transferencia de los datos personales se realizará únicamente a terceros con quien la ACI Medellín tenga vínculo contractual, comercial o jurídico.

De igual manera la transferencia internacional de datos personales sólo podrá efectuarse a países que proporcionen niveles adecuados de protección de datos, entendiendo como tal cuando se cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia.

La anterior prohibición no regirá cuando se trate de:

- Información respecto de la cual el titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia.
- Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el tratamiento del titular por razones de salud o higiene pública.
- Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable;
- Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad.
- Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el titular y el responsable del tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del titular.
- Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

16. VIGENCIA

El presente manual rige a partir de su publicación a través de la página web de la entidad y, deja sin efectos los reglamentos o manuales especiales que se hubiesen podido adoptar en anteriores administraciones o procesos.

En el evento en que usted tenga alguna observación y/o comentario sobre el manejo y uso de sus datos personales, o en caso de que usted considere que la ACI Medellín dio un uso contrario al autorizado y a las leyes aplicables, o no desee seguir recibiendo información

relacionada con la ACI Medellín y sus actividades, según el presente documento, usted podrá contactarnos a través de los siguientes canales:

- Dirección oficinas: Calle 41 No. 55-80, of 303 Plaza Mayor Medellín Antioquia
- Correo electrónico: info@acimedellin.org
- Teléfono: 3203430
- Página web: www.acimedellin.org

17. ANEXO 1: PLANTILLA DE PROTECCIÓN DE DATOS (AVISO DE PRIVACIDAD)

La Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana – ACI Medellín, con el fin de actualizar su base de datos y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y por el Decreto 1377 de 2013, le informa que sus datos se encuentran incorporados en las bases de datos de la entidad.

La finalidad de contar con dichos registros es, entre otros:

- Invitar a usuarios y comunidad a eventos promovidos por Agencia.
- Mantener informados a los usuarios, públicos y comunidad en general, sobre novedades, recomendaciones, promociones de información relacionada con dichos eventos.
- Generar mecanismos de comunicación eficientes y mantener contacto permanente con sus públicos.
- Elaborar análisis estadísticos que permitan mejorar nuestros programas, eventos, productos y servicios.
- Presentar informes de asistencia, participación y seguimiento a los planes de desarrollo, de acción y los solicitados por la autoridad municipal y los entes de control estatal.
- Garantizar la transparencia en la prestación de los servicios institucionales.
- Para estructurar un depósito de contactos de proveedores de bienes y servicios y contratistas con los cuales se puedan llevar a cabo procesos de contratación de la Entidad, así como la ejecución y cumplimiento de los contratos celebrados.
- Para dar tratamiento y respuestas a las solicitudes, quejas y reclamos presentados a la ACI Medellín.
- Efectuar encuestas de satisfacción y percepción del cliente interno y externo respecto de los servicios ofrecidos por ACI Medellín.
- Para la administración de información de contactos y documentación pertinente recolectada y dirigida a los líderes, gestores y coordinadores de programas y demás personal administrativo o de campo que requiera de los datos en el desarrollo de actividades misionales y de apoyo en la ACI Medellín.
- Para la autorización en la producción y promoción de piezas publicitarias institucionales o periodísticas, donde se requieran imágenes o fotografías de titular del dato.

Como suscriptor, puede conocer y acceder de manera gratuita a los datos personales que se encuentran bajo nuestro control y ejercer los derechos que le asisten como titular de estos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012.

Podrá solicitar información, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos en el correo electrónico info@acimedellin.org o se podrá comunicar con nuestra línea de atención telefónica 3203430 en la ciudad de Medellín.

Adicionalmente y de conformidad con el artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, le solicitamos atentamente que autorice a la ACI Medellín, para continuar realizando el tratamiento de sus datos.

Si en el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de esta comunicación, no hemos recibido de parte suya solicitud en el sentido de suprimir sus datos la ACI Medellín podrá continuar usándolos, de conformidad con la política de tratamiento de datos establecido en la ley y lo enunciado en el presente correo. La solicitud de supresión de datos se podrá efectuar al correo electrónico info@acimedellin.org.

18. RESUMEN DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	05/12/2019	N.A.
2	21/09/2020	Actualización del marco legal y de las definiciones
3	13/06/2023	Actualización del marco legal y de las definiciones
4	20/08/2025	Manual de política de seguridad digital
5	05/01/2026	Actualización del numeral de Seguridad de la Información y Medidas de Seguridad

19. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

Elaboró / Actualizó:	Revisó / Aprobó:
Nombre: Javier Esteban Botero Cargo: Técnico de Sistemas de Información	Nombre: Verónica Pupiales Giraldo Cargo: Directora de Relaciones Administrativas